



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Circular

Teniendo interpuesto recurso de reposición en su cargo de Secretario del Ayuntamiento de Losar de la Vera ante el Ministerio de la Gobernación don Francisco Cañadas Sánchez y no siendo definitiva por tanto la vacante de la Secretaría de dicha Corporación anunciada a concurso en 27 de Marzo anterior; en virtud de Orden del ilustrísimo señor Director General de Administración, se deja en suspenso la tramitación de dicho concurso, hasta tanto sea resuelto el precitado recurso por dicho Centro. Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación y de los interesados concursantes.

Cáceres 9 de Mayo de 1932. —El Gobernador Civil interino, Ricardo Caltañazor.

1752

Diputación Provincial de Cáceres

Devolución de depósito

Anuncio

Examinada la instancia elevada por el vecino de esta capital don Jodé Rodríguez, en súplica de que le sea devuelto el depósito de mil ciento sesenta y siete pesetas, que con fecha 13 de Octubre de 1931 constituyó en la Caja provincial, según Cargaréme número 1.482, para responder como contratista, del artículo pescado, a los Establecimientos de Beneficencia de Cáceres, durante expresado año, la Comi-

sión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 29 de Abril próximo pasado, acordó acceder a lo solicitado, toda vez que dicho contratista ha cumplido fielmente su compromiso, y previa la justificación de haber satisfecho los derechos reales y no haberse presentado reclamación alguna contra el solicitante, transcurrido que sea un mes de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, del anuncio de devolución del depósito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 7 de Mayo de 1932. —El Presidente, Juan Marchena.—El Secretario, Luis Villegas.

1749

Tribunal Supremo

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo

CACERES

Pleito número 11.913. = Don Felipe Bares Avila, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, sobre nombramiento de don Ubaldo Rubio, para el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Madrigalejo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de Mayo de 1932. —El Secretario Decano, Emilio M. Jerez.

1741

JUZGADOS

MONTANCHEZ

Don Manuel Galán Lozano, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se expresa y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición y el cual fué sustraído en la noche del tres al cuatro de los corrientes, de una finca al sitio Peña Blanca, término de Arroyomolinos de Montánchez, y que es propiedad de Mateo González Olmos.

Señas del semoviente

Jaca castrada, raza española, alzada 1'35 metros, pelo castaño y lucero corrido en la frente; y en la llana izquierda lleva el hierro C-7 de la Compañía Española de Seguros.

Dado en Montánchez a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Galán.—P. S. O., Ernesto Calvo. 1735

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción de la Ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que fueron sustraídos la noche del 29 al 30 de Abril último de un cercado al sitio de las Tenerías término de Montehermoso y que a continuación se reseña de la propiedad de Jerónimo Hermoso González, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia, pues así lo he acordado en sumario número 118 de 1932.

Dado en Plasencia a seis de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Miguel Mateos.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

Señas del semoviente

Mulo castrado, siete años, alzada

un metro veintiseis centímetros, castaño claro, lunares en los costillares y en la nalga derecha, marca P. 3.

Mula de siete años, castaña obscura, alzada un metro cuarenta y cinco centímetros, hollada del apajejo en las puntas de las dos patas, en el pescuezo y en las últimas costillas del lado derecho, desherrada en ambas patas. 1750

JARANDILLA

D. Luis Rodríguez Izquierdo, Juez de Instrucción accidental de Jarandilla y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diez y seis del corriente y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el acto del sorteo, que será público, de los cuatro mayores contribuyentes por Territorial y dos por Industrial que en unión del Notario y del Maestro de Instrucción Primaria más antiguos de esta población han de constituir la junta de partido para la formación de las listas de jurados en el año actual.

Lo que se hace público por medio del presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto de 22 de Septiembre último inserto en la «Gaceta» de 30 del mismo mes.

Dado en Jarandilla a siete de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Benedicto Cendal. 1739

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de Instrucción de Garrovillas y su Partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al margen se reseñan propios de los vecinos de Santiago del Campo Wenceslao Velez Conde, Antonio Caldera Molano, Sabino Fuente Molano y Francisco Caro Díaz y que en la noche del día veintidos de Abril último fueron sustraídos de la Dehesa Boyal término de dicho pueblo y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la per-

sona en cuyo poder se hallaren si en el acto no justifica su legítima adquisición por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número cuarenta y dos del corriente año.

Dado en Garrovillas a dos de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Juan Ruiz Rivas.—El Secretario, P. H., Pedro García.

Señas de los semovientes

De Wenceslao Velez

Una yegua roja de seis años, alzada cinco cuartas gallegas con el hierro S. HS. en la nalga izquierda.

De Antonio Caldera Molano

Un mulo negro de cuatro años, alzada cinco cuartas.

De Sabino Fuente

Un mulo rojo de ocho años alzada, siete cuartas, en la nalga derecha hierro S. HS.

De Francisco Caro Díaz

Una yegua de veinte años, colorada, alzada siete cuartas, lunar blanco sobre la paleta derecha, herrada de las cuatro extremidades.

Un mulo negro de tres años, alzada cinco cuartas, pelo negro, pelado, pero gorda la pela, herrado de una mano. 1736

Requisitoria

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción de la Ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Saavedra Lobato de cuarenta y siete años, hijo de Nicanor y Juana, soltero, natural de Badajoz, y Mariana Suarez Vazquez, de 40 años, hija de Manuel y María; natural de Villanueva de la Serena, ambos solteros, gitanos, ambulantes, procesados por lesiones, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente, al que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de ingresar en la Cárcel apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en sumario número 53 de 1932 por el delito de lesiones.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Plasencia a seis de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Miguel Mateos.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa. 1737

ALCALDIAS

POZUELO DE ZARZON

Apéndice al Amillaramiento

Formado por la Junta pericial de mi presidencia el documento rese-

ñado que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución Territorial para 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a contar desde la fecha, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y aducirse las reclamaciones justas.

Pozuelo de Zarzón 1 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Delfín Martín. 1695

CASAS DE DON GOMEZ

Terminado el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica de este término que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año 1933, queda expuesto al público desagravio, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden examinarlo los interesados y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Casas de don Gómez 1.º de Mayo de 1932.—El Alcalde, Serapio Maestre. 1702

NUÑOMORAL

Anuncio

Repartimiento General de Utilidades del año 1932

Habiéndose confeccionado el Repartimiento General de Utilidades de este pueblo, para el actual año de 1932, por la Junta nombrada al efecto, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, en cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse contra el mismo, las reclamaciones pertinentes, advirtiéndose que transcurrido que sea el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Nuñomoral a 30 de Abril de 1932.—El Presidente, Manuel Domínguez. 1704

HOLGUERA

Anuncio

Terminado el recuento general de Ganadería de este término, con inclusión de la parte correspondiente al nuevo Municipio de Grimaldo, por no haberse aún verificado la separación de este servicio, queda expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Holguera, a 4 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Francisco García. 1710

ROBLEDILLO DE GATA

Don Eleuterio Hernández Sañudo, Alcalde del Ayuntamiento de Robledillo de Gata.

Hago saber: Que formado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento en la riqueza rústica de este término, que ha de regir en el repartimiento que se forme para el año próximo de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de quince días, contados desde el 1.º de Mayo al 15 del mismo, a fin de que puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Robledillo de Gata, 30 de Abril de 1932.—El Alcalde, Eleuterio Hernández. 1740

RIOLOBOS

Edicto

Aprobado definitivamente por la Corporación que tengo el honor de presidir, el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1932 a 1933, en sesión extraordinaria del pasado mes de Abril, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por todas las personas, residentes o no en el término municipal, interesadas, e interponer reclamaciones ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Riolobos, 6 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Prudencio Palacio. 1748

SALORINO

Edicto

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Salorino, a 7 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Pedro F. Calzo.—El Secretario, Máximo Cabezali. 1745

SALORINO

Año 1932.—Mes de Mayo

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, formada en la sesión del día de ayer, de este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulo 1.º Obligaciones generales, 1.708'55 pesetas.

2.º Representación municipal, 68'33.

4.º Policía urbana y rural, 403'33

5.º Recaudación, 106'45.

6.º Personal y material de oficinas, 690'33.

7.º Salubridad e higiene, 290'42.

7.º Beneficencia, 451'42.

9.º Asistencia social, 41'66.
10. Instrucción pública, 1.022'69
11. Obras públicas, 583'33.
13. Fomento de los intereses comunales, 172'92.
18. Imprevistos, 131'38.
19. Resultas, 2.500.
Totales, 7.297'89.

Salorino a 6 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Pedro F. Calzo.—El Secretario, Máximo Cabezali. 1746

PORTEZUELO

Cuentas municipales

Presentadas que han sido las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, a fin de que durante dicho plazo puedan examinarse por cuantos lo deseen, y aducir contra ellas los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Portezuelo, a 5 de Mayo de 1932. El Alcalde, Olegario Vegas. 1742

CEDILLO

Anuncio

Rectificado por la Junta municipal, el repartimiento general de utilidades de este Municipio, para el ejercicio de 1932, se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por término de quince días contados a partir desde el en que aparezca inserto dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes en él incluidos, hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea, quedando firme la rectificación hecha en el repartimiento expresado.

Cedillo 6 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Francisco de Sande. 1743

TREVEJO

Edicto

Terminada la relación general del recuento de la ganadería existente en este término y que ha de tenerse en cuenta en la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pecuaria, base del reparto de la contribución para el próximo ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un término improrrogable de cinco días, durante cuyo plazo, todo individuo que se considere agraviado, tiene derecho a formular reclamación, previniendo a los interesados que no será atendida ninguna que no se acredite documentalmente el fundamento del derecho que invoquen conforme determina la regla 4.ª del artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Trevejo a 6 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Bonifacio Teniente. 1744

<p>GUIJO DE CORIA Cumpliendo con lo que preceptúa el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:</p> <p>De la parte Real Don Servet de la Calle y Gil de</p>	<p>Rodas, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término. Don José Gutiérrez Gutiérrez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término. Don Cipriano Albarrán Jiménez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término. Don Manuel Sánchez Vicente, mayor contribuyente por industrial y comercio.</p> <p>De la parte Personal Don Florencio Marcos Sánchez,</p>	<p>mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término. Don Leoncio Utrera Vicente, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término. Don Simeón Gañán González, mayor contribuyente por industrial y comercio.</p> <p>Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.</p> <p>Lo que se publica para general</p>	<p>conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados.</p> <p>Guijo de Coria, a 6 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Cirilo Paule.</p> <p style="text-align: right;">1733</p> <hr/> <p style="text-align: right;">Imprenta de García Floriano.</p>
---	--	---	--

DISTRITO FORESTAL DE CACERES

SERVICIO PISCICOLA

Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1931

Número de la licencia	FECHA en que se expide	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD DEL ADQUIRENTE	PROFESIÓN DE LOS MISMOS	Duración de la licencia	Clase de licencia
182	9 Nobre. 1931	D. Marcelino Nevado Cepeda.....	Jaraiz de la Vera.....	Jornalero.....	Un año....	7. ^a
183	9	Mariano Jorge-Díaz.....	Zarza la Mayor.....	Idem.....		
184	9	Adrián Jorge Parro.....	Idem.....	Idem.....		
185	10	Segundo Beato Martín.....	Jerte.....	Idem.....		
186	12	Nicomedes Avila Risco.....	Madrigalejo.....	Idem.....		
187	12	José Guisado Vargas.....	Idem.....	Idem.....		
188	10 Dbre. 1931.	Antonio D. Noguera Fernández.....	Coria.....	Relojero.....		
189	16	Silvestre Dorado Jarilla.....	Valdelacasa de Tajo.....	Jornalero.....		
190	17	Germán Martín Gómez.....	Acebo.....	Idem.....		
191	21	Julio Fernández Antúnez.....	Arroyo del Puerco.....	Idem.....		
192	28	Miguel Fernández Antúnez.....	Idem.....	Idem.....		
193	31	Andrés Pajuelo Barbero.....	Miajadas.....	Idem.....		

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Pesca de 7 de Julio de 1911, se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Cáceres, 9 de Enero de 1932.—El Ingeniero Jefe del Servicio Piscícola, P. A., Vicente Hernández.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Cáceres

Mes de Marzo (2.^a quincena)

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante expresada quincena.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Peste	Navalmoral	Berrocalejo	Porcina		50		8	42
Sarna	Montánchez	Montánchez	Caprina		16		1	15

Cáceres 5 de Mayo de 1932.—El Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, Antonio Moraleda.

Provincia de Cáceres

AYUNTAMIENTO DE HINOJAL

MES DE MARZO

AÑO DE 1932

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
	—		—		En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Rentas	27.792	46	1.826	38			25.966	08
2 Aprovechamiento de bienes comunales	6.257	26	3.364	64			2.892	62
3 Subvenciones								
4 Servicios municipalizados								
5 Eventuales y extraordinarios	985	96					985	96
6 Arbitrios con fines no fiscales								
7 Contribuciones especiales								
8 Derechos y tasas	700	00					700	00
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	1.784	61	38	20			1.746	41
10 Imposición municipal	51.856	91					51.856	91
11 Multas	100	00					100	00
12 Mancomunidades								
13 Entidades menores								
14 Agrupación forzosa del Municipio								
15 Resultas								
TOTALES DE INGRESOS	89.477	20	5.229	22			84.247	98

GASTOS

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
	—		—		En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Obligaciones generales	14.359	55	795	62			13.563	93
2 Representación municipal								
3 Vigilancia y seguridad								
4 Policía urbana y rural	10.564	35	713	70			9.850	65
5 Recaudación								
6 Personal y material de oficinas	13.573	37	1.513	94			12.059	43
7 Salubridad e higiene	1.400	00	225	00			1.175	00
8 Beneficencia	9.328	42	994	02			8.334	40
9 Asistencia social	6.541	95	158	20			6.383	75
10 Instrucción pública	950	00	200	00			750	00
11 Obras públicas	2.486	12	92	20			2.393	92
12 Montes								
13 Fomento de los intereses comunales	654	30					654	30
14 Municipalización de servicios								
15 Mancomunidades								
16 Entidades menores								
17 Agrupación forzosa del Municipio	1.000	00	536	54			463	46
18 Imprevistos								
19 Resultas								
TOTALES DE GASTOS	60.858	06	5.229	22			55.628	84
Existencia en caja								
Totales iguales a los de gastos			5.229	22				